



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-A -2019-MPC/A**

Celendín, 29 de enero del 2019

**VISTO.**

La Resolución Ministerial N°276-2012-MPC, que aprueba los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres”.

**CONSIDERANDO.**

Que la Ley N° 27680 Ley de Reformas Constitucional IV de la Constitución política del estado de 1993, señala en el artículo 194° concordante con el artículo II de del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, participación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgos de Desastre.

Que el numeral 14.3 del artículo 14° la Ley N° 29664 “Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega esta función es indelegable. Asimismo en los numerales 14.4 y 14.5 del artículo 14° del indicado dispositivo legal, se precisa que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativo, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que los numerales 11.7 del artículo 11° y 13.4 del artículo 13° del reglamento de la Ley SINAGERD, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo que dichos Grupos de Trabajo coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONSTITUCION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, con la finalidad de lograr la participación como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que está integrada por los siguientes miembros.

Gerente Municipal
Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Gerente de Infraestructura
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Defensa Civil



**ARTICULO SEGUNDO:** El Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Celendín tendrá dentro de las funciones las siguientes:

- Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo
- Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
- Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- En todo lo no previsto, el Grupo de Trabajo se sujetara a lo señalado en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

**ARTICULO TERCERO:** DÉJESE sin efecto de cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.





Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDIA

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Grupo del Trabajo de la Municipalidad Provincial de Celendín, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la oficina de Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN

Prof. *José Luciano Marín Rojas*  
ALCALDE

WOM  
LDE



Jr. José Gálvez N° 612 -614  
Celendín - Cajamarca

[www.municelendin.gob.pe](http://www.municelendin.gob.pe)  
@municelendin



076-555214

*José Luciano Marín Rojas*  
Alcalde Provincial